

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

20328 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, de la Secretaría General de Justicia, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a miembros de la Carrera Fiscal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el artículo 357.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Esta Secretaría General ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal, con efectos del día que se señala, a los Abogados Fiscales que a continuación se relacionan, por encontrarse en situación de servicio activo en la Carrera Judicial:

Don Juan José Sánchez Sánchez, Abogado Fiscal, con efectos del día 27 de julio de 1994.

Doña María Otilia Martínez Palacios, Abogado Fiscal, con efectos del día 28 de julio de 1994.

Doña María Celia Blanco Redondo, Abogado Fiscal, con efectos del día 28 de julio de 1994.

Don Salvador Camarena Grau, Abogado Fiscal, con efectos del día 26 de julio de 1994.

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Abogado Fiscal, con efectos del día 28 de julio de 1994.

Doña María Victoria Hernández Hernández, Abogado Fiscal, con efectos del día 28 de julio de 1994.

Doña María José Moreno Díaz, Abogado Fiscal, con efectos del día 28 de julio de 1994.

Doña María Luz Jiménez Zafrilla, Abogado Fiscal, con efectos del día 26 de julio de 1994.

Doña Amparo Bienvenida Monge Bordeje, Abogado Fiscal, con efectos del día 26 de julio de 1994.

Doña Susana García-Barquero Borrell, Abogado Fiscal, con efectos del día 27 de julio de 1994.

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

MINISTERIO DE DEFENSA

20329 RESOLUCION 160/38747/1994, de 12 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que causan baja cuatro Guardias-alumnos.

Por los motivos y con la efectividad que se indica, causan baja los Guardias-alumnos que se relacionan en el anexo I (acceso restringido al Colegio de Guardias Jóvenes), nombrados en la Resolución 160/39094/1992, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del

Estado» número 223), y en anexo II (acceso restringido al Colegio de Guardias Jóvenes), y en anexo III (acceso libre) nombrados en la Resolución 160/38952/1993, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 220), de esta Secretaría de Estado, los cuales quedan en la situación militar que les corresponda.

Madrid, 12 de septiembre de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

ANEXO I

Documento nacional de identidad: 9.406.850. Fecha de nacimiento: 28 de mayo de 1975. Apellidos y nombre: Peláez Ubeda, Francisco Manuel. CPR: Oviedo. Causa: 1. Fecha efectividad de la baja: 17 de agosto de 1994.

ANEXO II

Documento nacional de identidad: 7.050.544. Fecha de nacimiento: 11 de marzo de 1976. Apellidos y nombre: Gómez García, Luis Manuel. CPR: Badajoz. Causa: 2. Fecha efectividad de la baja: 16 de agosto de 1994.

ANEXO III

Documento nacional de identidad: 52.359.191. Fecha de nacimiento: 12 de junio de 1974. Apellidos y nombre: Molina Laguna, Fernando Manuel. CPR: Badajoz. Causa: 1. Fecha efectividad de la baja: 1 de agosto de 1994.

Documento nacional de identidad: 29.013.074. Fecha de nacimiento: 20 de febrero de 1972. Apellidos y nombre: Rodríguez Valero, José Antonio. CPR: Alicante. Causa: 1. Fecha efectividad de la baja: 29 de julio de 1994.

Causas:

(1) Incurso en el artículo 9.1, a), de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

(2) Renuncia comprendida en el artículo 9.1, b), de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20330 CORRECCION de errores de la Orden de 11 de julio de 1994, de renovación y cese en la función inspectora educativa de los funcionarios adscritos por Orden de 11 de julio de 1991.

Advertido error en la citada Orden se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 25117, anexo I, donde dice: «Serrano Adán, Francisco, Madrid-Sur», debe decir: «Serrano Adán, Francisca, Madrid-Sur».